

CODIGO DE CONDUCTA DE CAVA SAN JOSE SA DE CV Y FILIALES

Definición y finalidad del Código Ético o Código de Conducta.

El Código ético o código de conducta (en adelante “El Código”), recoge en un solo documento los principios, criterios y normas de conducta por la que se deben regir los colaboradores, consejeros, proveedores y cualquier parte relacionada de Cava San José SA de CV y sus filiales (en adelante “Cava San José”) en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico del Programa del Cumplimiento de Cava San Jose que promueve y refleja una cultura corporativa positiva y un claro compromiso con la integridad empresarial.

La finalidad de este Código es fijar los principios y valores que deben presidir la actuación de Cava San José y de todos sus colaboradores, consejeros, proveedores y cualquier parte relacionada, con el fin de procurar un comportamiento profesional, ético y responsable en el desempeño profesional de su actividad, a la vez que recoger el compromiso de Cava San Jose con los principios de ética empresarial y de transparencia.

El Código tiene carácter vinculante y contiene disposiciones cuyo objetivo es hacerlo efectivo, como por ejemplo los canales de denuncia y la atribución de responsabilidades. Tal vinculación comprende obligaciones, por lo que la infracción del código y de las políticas que lo desarrollen será sancionada disciplinariamente.

El Código se basa en valores, mejora la reputación de la entidad, otorga unidad y coherencia al sistema de autorregulación de la empresa, fortalece en los colaboradores, consejeros, proveedores y cualquier parte relacionada el sentido de pertenencia de un grupo y señalan a terceros la cultura corporativa de la Cava San José.

Cabe añadir, y siempre en el respeto de la ley, que determinadas materias contempladas en este código se complementarán con las normas que, de forma mas detalladas, se precisan en los distintos Códigos sectoriales. También el Código se complementará con políticas de Cava San Jose que regulen, a partir de disposiciones del Código, con mayor detenimiento sectores específicos o una determinada actividad dentro de la Cava San José.

El Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de Cava San José.

Ámbito de aplicación.

El presente Código tiene varios círculos de destinatarios siendo de aplicación a toda Cava San José, vinculando a todo su personal al margen de la posición o funciones que puedan realizar. Así, vinculará a los destinatarios del Código de la misma.

También estarán vinculados, cuando presten servicios para Cava San José, los asesores externos, trabajadores autónomos y empleados temporales.

El Código también vincula al organo de administración frente a los colaboradores internos y de cualquier sector de que se trate, habida cuenta que las afirmaciones que se realizan en el Código crean expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones del organo de administración conforme a la buena fe laboral.

Cava San José promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la opción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código, y en su caso, podrá solicitar a estos que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o en las pautas que establece.

Conocimiento, aceptación y cumplimiento.

El Código es de obligado cumplimiento para todos los los destinatarios del Código de Cava San José, así como para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

El Código será dado a conocer a todos los integrantes de Cava San José, que estarán obligados a acudir a las sesiones formativas que al efecto programe la misma.

El organo de administración, en todos sus niveles, participará en los programas de formación compartiendo jornadas con los colaboradores, proveedores y cualquier parte relacionada o interviniendo en ellas, como forma de mostrar la importancia del cumplimiento normativo. Así mismo, pondrá todos los medios necesarios para difundir los valores y principios de Cava San Jose y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el Código.

El Código deberá ser aceptado de forma expresa por cada uno de los destinatarios, que deberán comprometerse a su cumplimiento de forma expresa, de forma que los principios y valores que lo integran rijan las conductas de sus destinatarios.

Cada uno de los integrantes de Cava San José confirmará que ha tenido acceso a este Código, que lo acepta y que comprende lo que implica. Basta un acuse de recibo por vía electrónica o con firma autograda.

Ningún integrante (interno o externo) de Cava San José, independiente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un colaborador, directivo,

administrador, consejero, proveedor, contratistas o socio comercial y/o cualquier parte relacionada de la misma, que contravenga lo establecido en este Código, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

El Código forma parte del poder de dirección del órgano de administración, por lo que su contenido se integra, efectivamente, dentro de las obligaciones que han de cumplir los destinatarios del Código de Cava San Jose como consecuencia de su trabajo o relación. De este modo, además de las obligaciones que expresamente se contienen en el documento que los vincula, comprenden también aquellas que se derivan del principio general de buena fe.

Principios y valores éticos generales

Los principios y valores éticos de Cava San Jose constituyen la base sobre la que se asienta la actividad de la misma. Esos principios y valores son los siguientes:

Integridad:

Profesionalismo:

Puntualidad:

Legalidad:

Respeto:

Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna.

Los sujetos obligados por el Código se comprometen a cumplir las leyes vigentes, los procedimientos internos de Cava San Jose y los valores y principios recogidos en este Código. Así mismo se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor.

Los destinatarios del Código de Cava San José, deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la misma o afectar negativamente a sus intereses.

Todos los destinatarios del Código de la Cava San José, deben conocer las leyes que afecten a su actividad, industria, comercio, servicio, solicitando, en su caso, la información precisa para el correcto desarrollo de sus actividades.

Ningún colaborador, directivo, administrador, consejero, proveedor, contratista, socio comercial y/o cualquier parte relacionada de la Cava San José, colaborará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad y/o violación de derechos fundamentales.

Cava San Jose pondrá los medios necesarios para que todos los integrantes de la misma conozcan la normativa externa e interna relevante para las funciones que se desempeñen.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, los destinatarios del Código de Cava San José, deberán informar a la misma mediante los canales de denuncia que en este Código se detallan.

Relaciones internas: colaboradores y consejeros.

Los colaboradores y consejeros de Cava San Jose son su mayor activo y así serán considerados.

Cava San Jose promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo. El respeto presidirá las relaciones entre los los destinatarios del Código de Cava San José, que deberán permanecer vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase en el trabajo. Los destinatarios del Código de Cava San José, deben tratarse con respeto en un entorno agradable y seguro, con la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a cualquier persona.

Cualquier tipo de promoción responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando Cava San Jose la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura de integridad y corporativa, basada en el mérito.

Los colaboradores y consejeros deberán colaborar en el cumplimiento de la normatividad laboral. Trazando objetivos, previniendo, detectando y denunciando cualquier irregularidad que puedan detectar.

Se prestará especial atención a integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalía.

Contratación de familiares.

No se emplearán a parientes de otros empleados, directivos o integrantes de Cava San Jose sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimientos del puesto a cubrir. Se tomarán decisiones justas y se evitará todo tipo de favoritismo. En ningún caso se admitirá la contratación de parientes para ocupar puestos en los que el contrato vaya a depender efectivamente del pariente.

Relaciones externas: autoridades, proveedores, terceros relacionados y mercado.

Cava San Jose y cada uno de sus integrantes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limiten o restrinja.

Cava San Jose y cada uno de sus integrantes, velaran por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción en la entidad, sin que se permita ofrecer información falsa a autoridades de cualquier nivel, proveedores o asesores que pueda inducirles a error. Se prohíbe también cualquier tipo de

publicidad engañosa actuando siempre de forma leal. Se rechazará la información de autoridades, consejeros, colaboradores o terceros relacionados, que pudiera llegar a Cava San Jose vulnerando la confidencialidad.

Se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude. Todo colaborador, directivo, consejero que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Cava San Jose debe velar por que esta sea fiable y rigurosa.

Se respetarán de forma escrupulosa los procedimientos internos en materia de compras, justificándose las decisiones y conservándose la documentación relacionada para su posible fiscalización interna o externa. Se extremará la diligencia en la protección de la información confidencial de los proveedores.

Se prohíbe expresamente aceptar, ofrecer o solicitar ya sea de forma directa o indirecta, regalos, favores o cualquier tipo de compensación que pueda influir en la toma de decisiones en relación a la cadena de proveedores. Se admitirá la recepción o el ofrecimiento de regalos de “valor simbólico”, cualquier sobre lo que se incluye en este concepto se consultará al órgano encargado del cumplimiento de este Código. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en dinero.

Todo empleado que participe en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo con la normativa interna en la materia.

Los consejeros y colaboradores evitarán las situaciones que supongan un conflicto de sus intereses personales con los de Cava San Jose.

Cava San Jose considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de intereses comunes. Se respetará la participación de los consejeros y colaboradores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como consejeros o empleados de Cava San José.

Todo consejero o empleado debe revelar sus actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto o impedimento legal y/o material para desempeñar su función. Asimismo, deberán cumplir con la ley y políticas de esta institución.

Uso de bienes y servicios de la Cava San José.

Cava San Jose facilita a los consejeros y colaboradores el acceso a correo electrónico, internet, teléfonos, celulares u otras formas de tecnologías de comunicación para que su desempeño sea más productivo y eficaz. Es responsabilidad de todos mantener la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de nuestra infraestructura de tecnología y comunicaciones.

Es responsabilidad del consejero y colaborador el uso de los recursos de Cava San Jose de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Las infraestructuras tecnológicas se utilizarán solo con fines profesionales, salvo situaciones excepcionales.

No se admitirá la descarga o instalación de programas, aplicaciones o contenidos ilegales o para los que se carezca de la oportuna licencia. En todo caso se respetarán las leyes de propiedad intelectual.

Se deberá controlar y mantener en secreto toda la información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autenticación de los sistemas informáticos y se deberá comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

Ningún equipo electrónico, software, instalación física proporcionada por la Cava San José, podrá ser usada para fines personales o que no tengan una relación directa y en beneficio de Cava San Jose de Comercio, ya sea por sus colaboradores, consejeros, proveedores o en general, quien haga uso de los mismos.

Los medios informáticos y servicios de la compañía podrán ser objeto de revisión por parte de la Cava San José, respetando en todo caso la normativa vigente en la materia.

Política de protección de datos

La confidencialidad y la diligencia en el uso de los datos, presidirán las actuaciones de los destinatarios de este Código. Este principio deberá ser respetado incluso cuando haya concluido la relación con la Cava San José.

La información de la Cava San José, consejeros, colaboradores y terceros relacionados, no podrá ser utilizada en beneficio particular, ni comunicada a terceros, esta información se considerará confidencial y deberá ser utilizada para el exclusivo fin para el que fue obtenida. Entre la información confidencial destacan los secretos profesionales, las normativas de fijación de precios, planes operativos estratégicos o de negocios, nuevos productos, contratos, acuerdos, listados de empleados, clientes, proveedores, software o programas informáticos, información sobre desarrollo organizacional , planes de personal, comunicaciones internas, listas de suscripción y, en general datos afectados por la normativa de protección de datos.

Todo el personal deberá conocer y respetar los lineamientos, el aviso de privacidad y procedimientos internos de la Cava San José, sobre almacenamiento, custodia, acceso y destrucción de los datos personales.

Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos será comunicada al departamento correspondiente o al órgano encargado del cumplimiento de este Código.

Derechos de propiedad intelectual

Cava San Jose reconoce su compromiso con la protección de los derechos de autor, patentes y marcas, tanto propios como ajenos, y exige a sus consejeros, empleados, proveedores o cualquier tercero relacionado, el mismo compromiso.

Todos nos comprometemos a informar de cualquier irregularidad en este ámbito.

Se prestará especial atención a la inclusión de notificaciones de derechos de propiedad intelectual en los materiales, información, productos, servicios y cualquier documento de Cava San Jose destinado a la distribución pública.

En su relación con terceros, los colaboradores seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros, respetando los derechos de propiedad intelectual válidos de otros.

Política de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo

Cava San Jose velará un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Cava San Jose formará a los empleados en materia de prevención de riesgos laborales. Todo consejero o colaborador se compromete a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar las responsabilidades laborales de forma segura y hacer un uso responsable de los materiales y equipos de la compañía. Es importante que cada empleado comprenda los peligros y las prácticas de seguridad que debe adoptar en el desarrollo de su actividad propia laboral, industrial y/o profesional.

Queda terminantemente prohibida la tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol, drogas y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan

Queda también totalmente prohibida la ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves, falsificar registros de seguridad u ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Registro de operaciones y de información

Se mantendrá un registro apropiado de los registros financieros y contables. Es fundamental asegurarse de que los registros financieros y contables son completos, exactos y no engañosos, en cuanto que esa información es la base de informes, tanto internos como externos, dirigidos a autoridades gubernamentales y reguladoras y otras entidades.

Todos los libros, registros y cuentas, incluidas las planillas de horarios registros de ventas, facturas, recibos e informes de gastos, deben ser completos, exactos y fiables.

No se admite la falsificación de documento alguno ni cualquier tipo de distorsión de datos relacionados con una transacción en particular.

Las transacciones deben ser asentadas de manera oportuna y respaldadas por la documentación correspondiente.

Conservación de documentos

Cava San Jose cumple con los requisitos legales y reglamentarios que hacen referencia a la conservación y eliminación de documentos y registros. Todo registro e información se tratará de forma que permita asegurar que:

El archivado, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realiza siempre de una manera organizada.

El mantenimiento de los registros, en el formato que sea, satisface los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.

Los registros y sus copias de seguridad están protegidos.

La documentación necesaria está disponible en caso de seguirse un procedimiento judicial.

La eliminación de los documentos que ya carezcan de valor tanto en formato impreso como electrónico se lleva a cabo de forma adecuada y oportuna.

Compromiso medioambiental

Cava San Jose se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y a difundir entre sus consejeros y colaboradores la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones.

Los consejeros y colaboradores de Cava San Jose deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, y adoptar hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales y contribuir de manera positiva al largo de los objetivos establecidos. Los consejeros y colaboradores deben también esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

En las relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas se transmitirán estos principios.

Política de conciliación

Cava San Jose contrae con los consejeros, colaboradores y la sociedad en general el compromiso de promover la mejora de su calidad de vida y la de sus familias, por ello se fomentarán las medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

Cumplimiento de código y régimen disciplinario

El comité ético estará integrado por los siguientes participantes:

Maestro José Andrés Orendain De Obeso,

Maestra Anael Guzman Gonzalez

Maestra Maria Isabel Aguilar Dominguez

Este comité será el órgano encargado de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código entre todo el personal de la Cava San José. Este órgano se encargará de recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento de este Código o consultas sobre su interpretación.

Este órgano podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier destinatario del Código y sus decisiones serán vinculantes para Cava San Jose y para el consejero, colaborador o tercero relacionado. El incumplimiento del Código podrá conllevar consecuencias legales, al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

El contenido del Código deriva de la buena fe y ética, teniendo un carácter vinculante.

Canal de denuncias de irregularidades

Cualquier integrante de Cava San José, así como autoridades, proveedores e incluso terceros con relación laboral con la misma, deberán denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por cualquier otra irregularidad detectada en Cava San Jose o donde la misma tiene una intervención directa o indirecta.

Cualquier integrante de Cava San Jose deberá denunciar toda irregularidad detectada o incumplimiento afectante al presente Código o cualquier otra irregularidad detectada en la misma.

Las vías de denuncia o de consultas en su caso, podrán hacerse llegar a la siguiente dirección de correo electrónico. info@sanjosecomercial.com

En todo caso se garantizará el anonimato de las denuncias, y se protegerá al mismo de posibles consecuencias derivadas de su delegación.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero, consejero o autoridad pública, serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

Publicidad, actualización y disponibilidad del Código

El Código entra en vigor el día de su publicación y se hará llegar a todos los integrantes de Cava San José, y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Será actualizado cada vez que el comité ético detecte la necesidad o así lo constate tras la alerta manifestada por cualquier empleado.

Guadalajara, Jalisco 01 de Enero de 2022

FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Acuso recibo y reconozco haber leído en su totalidad el Código de conducta o ético de Cava San Jose SA de CV y sus filiales y declaro que entiendo y acepto la obligación que tengo que cumplir con las normativas, los principios y los valores que en él y en sus anexos se describen.

Nombre: _____.

Fecha: _____.

Firma: _____.